



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal**

**ORDENANZA NUM. 22 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 23
SERIE 2025-2026**

“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ARRENDAR TRES LOCALES A LA COMISIÓN DE JUEGOS DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER SU OFICINA DE SERVICIO REGIONAL EN CENTRO PLAZA LEONARDO AVILÉS MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: En lo pertinente a las facultades municipales generales, dispone el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, ante, sobre Facultades Generales de los Municipios, que el Municipio podrá “Establecer, mantener y administrar plazas de mercado, centros comerciales y mataderos, de acuerdo con las leyes y reglamentos sanitarios vigentes y este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.031 de la Ley 107-2020, ante, sobre Arrendamiento de Locales en Plazas de Mercado expone que “El procedimiento para el arrendamiento de locales, puestos, concesiones y cualquiera otra instalación comercial en las plazas de mercado de los municipios se efectuará mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal, que dispondrá las condiciones y términos relacionados a este trámite. Además, los municipios adoptarán un reglamento para regir todo lo concerniente a las disposiciones de este Artículo, excepto en los casos que más adelante se disponen. Al momento de originarse o renovarse un contrato, el municipio podrá revisar los cánones de arrendamiento de las plazas de mercado conforme a los criterios señalados en este Código.

POR CUANTO: Luego de sostener reunión el viernes, 9 de enero de 2026 con los directivos de la Comisión de Juegos de Puerto Rico, nos expresaron su interés de ubicar su Oficina Regional en el pueblo de Camuy.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Camuy tiene espacios disponibles en el Centro Plaza Leonardo Avilés Martínez, y convencidos de que la Comisión de Juegos de Puerto Rico ayudará a que nuestra ciudadanía y áreas limítrofes gocen de un buen servicio. Esto redundará en beneficios para nuestra ciudadanía. El Gobierno Municipal de Camuy tiene la intención de realizar el arrendamiento previamente solicitado.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se ordena al Hon. Gabriel Hernández Rodríguez, Alcalde de Camuy a arrendar tres espacios en el Centro Plaza Leonardo Avilés Martínez a la Comisión de Juegos de Puerto Rico.

SECCION 2DA: El contrato de arrendamiento que se suscriba en consideración a la Sección Primera de la presente Ordenanza deberá incluir los siguientes términos:

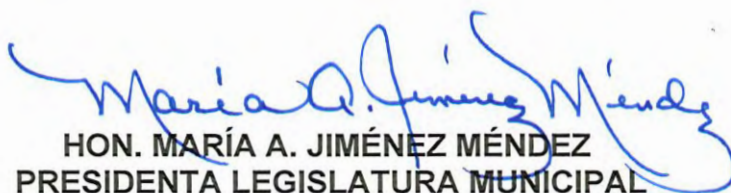
- Los locales serán arrendados para establecer la Oficina Regional de la Comisión de Juegos de Puerto Rico.
- El local (5) tiene un total de 296.10 pies cuadrados y el local (6) tiene un total de 310.60 pies cuadrados y el local (7) tiene un total de 314.60 pies cuadrados para un total novecientos veinte un punto treinta (921.30) pies cuadrados.
- El canon de renta mensual pactado será por novecientos veintiún dólares con treinta centavos (\$921.30). A razón de un dólar (\$1.00) por pie cuadrado.
- Los locales arrendados se identifican con los números (5), (6) y (7).
- Se incluyen los servicios eléctricos y el mantenimiento diario ordinario.
- Vigencia sería desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2033.
- Cualquier reparación mayor de mil dólares (\$1,000.00) debe ser costeadada por el inquilino es decir por la administración de la Comisión de Juegos de Puerto Rico.
- Costo por remodelación de locales será cubierto por el inquilino es decir la Comisión de Juegos de Puerto Rico.
- Se designarán dos (2) estacionamientos exclusivos para los vehículos oficiales de la Comisión de Juegos de Puerto Rico.

SECCION 3RA: Instruir a la Oficina de Prensa, Comunicación y Redes Sociales Municipal a diseñar rótulos de estacionamientos.

SECCION 4TA: Se fijará una multa de cien dólares (\$100.00) a toda persona que se estacione indebidamente.

SECCION 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Ordenanza, será enviada al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, Oficina de Planificación y Desarrollo Económico Municipal, Comisión de Juegos de Puerto Rico.


HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **LESBIA E. CHICO CORDERO**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la 2da. Reunión de la 3ra. Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry, Hon. Antonio Román Nieves, Hon. José A. Martínez López, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa y Hon. Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de Hon. Pedro Morales Riollano.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 29 de enero de 2026.


LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico

El día 29 de enero de 2026


HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE